



TERMINO DE OBRA NO. 170236

NOMBRE DEL PROPIETARIO: *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:
COLON
CLAVE

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	1,944.000 m ²	VALOR ESTIMADO	5,443,200.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	499.000 m ²	VALOR ESTIMADO	3,198,590.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	8,641,790.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL Y COMERCIO

TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 160981 OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	848	IMPORTE PAGADO	2,445.00
FECHA	23/05/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **23/05/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Va.Bo.

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 23 MAYO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

- Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
- Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
- Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO
1142

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- **ARTICULO 15. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O EL TRIBUNAL PODRAN ORDENAR, DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES O OMISIONES QUE OBSERVEN EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PROCESO ADMINISTRATIVO PARA EL SOLO EFECTO DE REGULARIZAR EL MISMO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE PUEDAN REVOCAR SUS PROPIAS RESOLUCIONES. Y ÚNICAMENTE PARA EL USO QUE SE AUTORIZO EN LA LICENCIA 160981.**

